

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"



DIRECTIVA N°007- 2020-GOB.REG.PIURA-DREP.AEB-D-UE-305

ORMAS PARA EL DESARROLLO DEL X CONGRESO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN LA REGIÓN PIURA – 2020

I. FINALIDAD

Establecer las normas para el desarrollo del X Congreso Regional de Educación Inicial, **en la Región Piura** durante el año 2020.

II. OBJETIVOS

- 2.1.** Impulsar y viabilizar el desarrollo de una **cultura de innovación** orientada al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en Educación Inicial, en tiempos de Educación a Distancia.
- 2.2.** Identificar experiencias educativas ejecutadas o en ejecución en tiempos de Educación a Distancia, registrarlas y potenciarlas a través de asesoría técnico-pedagógica.
- 2.3.** Difundir buenas prácticas educativas, realizados en la I.E del Nivel Inicial, en tiempos de Educación a Distancia
- 2.4.** Normar los procedimientos de evaluación y reconocimiento que las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas a nivel regional utilizarán para promover una cultura de la innovación educativa orientada al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en el Nivel Inicial, en tiempos de Educación a Distancia.

III. MARCO LEGAL

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.3.** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4.** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5.** Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicando en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- 3.6.** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.7.** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8.** Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.





- 3.9. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y modificatorias.
- 3.10. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 026-2020-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas, o la que haga sus veces
- 3.14. Resolución de Secretaria General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco del Buen Desempeño del Directivo.
- 3.15. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.16. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”
- 3.17. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión 5 de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”
- 3.18. Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del trabajo educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 0093-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria para el coronavirus COVID-19.
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 0094-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.21. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril del 2020 y aprueban otras disposiciones.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas y aquellas que las sustituyan.



IV. ALCANCES

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local 305 – Paita
- 4.2. Redes Educativas Institucionales (REI)
- 4.3. Instituciones Educativas y Programas Educativos No Escolarizados.

V. DISPOSICIONES GENERALES



- 5.1. La Unidad de Gestión Educativa es responsable de difundir, apoyar, organizar, monitorear, asesorar y evaluar las actividades orientadas a promover una cultura de innovación educativa que conduzca al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, en el Nivel de Educación Inicial en la jurisdicción.
- 5.2. Experiencias de aprendizajes a distancia. Son un conjunto de acciones pedagógicas creativas que realizan las y los docentes para que las y los estudiantes desarrollen competencias. Las maestras y maestros inician la atención educativa con la identificación de las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y reflexionan a partir de ello, proponiendo alternativas de mejora, poniendo en experiencias y potenciando sus competencias profesionales de forma coherente e integrada.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Piura, a través de la Dirección de Educación Básica, organiza el X Congreso Regional de Educación Inicial 2020, con sede en la UGEL Paita.

El Congreso Regional de Educación Inicial, es una reunión anual, en la que se presentan conferencias o exposiciones sobre temas relacionados con la Educación Inicial para intercambiar informaciones y experiencias. En este sentido el X Congreso Regional de Educación Inicial, adecúa su estructura, elementos y procesos con la finalidad de identificar, reconocer y difundir las experiencias de aprendizaje que se vienen implementando en el escenario de la emergencia sanitaria a través de la Educación a distancia en instituciones educativas públicas de Educación Inicial de la Región Piura.

UGEL Paita promueve y difunde la implementación de experiencias de aprendizaje a distancia exitosas en las aulas del nivel Inicial; asimismo motiva y convoca a todas las instituciones educativas y programas para su participación con la presentación de sus experiencias para la selección de una de ellas que será presentada en el Congreso del presente año 2020.

Las líneas de acción priorizadas, durante el año 2020 en el desarrollo del X Congreso Regional de Educación Inicial son las siguientes:



- Interacciones positivas
- Juego
- Espacios y materiales
- Trabajo con familias
- Experiencias pedagógicas de aprendizaje

6.2. DE LA ORGANIZACIÓN

Para la promoción y estímulo del desarrollo de las actividades y productos de la presente directiva se ha conformado una Comisión Organizadora, constituida mediante Resolución Directorial. La comisión está presidida por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 305-Paita e integrada por la Jefa del Área de Educación Básica, Especialistas de Educación y miembros de las comisiones de apoyo para el desarrollo del congreso.



6.3. DE LA ASESORÍA TÉCNICA

Los Especialistas de Educación de UGEL Paita, acompañan el desarrollo de las experiencias de aprendizaje a distancia, realizadas por los docentes en las IIEE del Nivel Inicial con la finalidad de fortalecer capacidades en la formulación, ejecución y evaluación de trabajos de innovación educativa, en el marco de la educación a distancia y el confinamiento social.

Asimismo, se deberá prever acciones de asesoramiento y visitas de monitoreo virtual que aseguren la mejor participación de los actores educativos.

6.4. DE LA EVALUACIÓN

- Los **Criterios para la selección de las experiencias de aprendizaje a distancia**, se detallan a continuación:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Propósito u Objetivo	La experiencia de aprendizaje a distancia está dirigida a los estudiantes y explicita de manera clara y precisa el propósito de aprendizaje al cual contribuye la experiencia. Para el caso de la experiencia de aprendizaje a distancia que está dirigida a las familias, se explicita el objetivo que busca.
Pertinencia	La iniciativa pedagógica es congruente con el servicio educativo durante la emergencia sanitaria. Responde a situaciones, sucesos o hechos enmarcados en la Pandemia del Covid-19, por lo que aporta significativamente como oportunidades de aprendizaje en un contexto adverso, para los niños y niñas del Nivel Inicial de UGEL Paita.
Coherencia	Se describe con claridad y detalle la experiencia implementada, actividades secuenciadas, recursos utilizados, interacciones con niños y niñas, participación de las familias, de tal manera que permita comprender en que consiste.
Interrelaciones y acompañamiento	Se describen los medios utilizados para mantener la comunicación docente-familia-estudiantes, entre

	estudiantes y con las familias, así como las estrategias realizadas, a fin de orientarlos durante el proceso de implementación de la experiencia.
Resultados, monitoreo y retroalimentación	Se explicita de manera cualitativa o cuantitativa los resultados obtenidos a partir de la iniciativa pedagógica. Se describe la dinámica utilizada para monitorear y retroalimentar los progresos a los estudiantes, así como el medio utilizado, además considera las dificultades y sugerencias porque es importante difundirla.



6.5. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Se emitirán resoluciones de reconocimiento y felicitación a las Instituciones, directivos y docentes que participen con la presentación de la experiencia de aprendizaje a distancia.

Se emitirán resoluciones de agradecimiento a los Especialistas en Educación, Director y Jefes de Gestión Pedagógica de UGEL, coordinadores y miembros de las comisiones de apoyo a la organización, por haber contribuido de manera exitosa al desarrollo de las actividades y objetivos previstos.

Se emitirá certificados de participación en el congreso, a los directivos y docentes que asistan al 100% de las actividades programadas.

6.6. DE LA SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se coordinará la sistematización y publicación de las experiencias seleccionadas.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. El financiamiento de las actividades previstas en las experiencias de aprendizaje a distancia, es de responsabilidad de los autores, pudiendo contar con el apoyo de aliados estratégicos.
- 7.2. La UGEL emite las disposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3. La UGEL absolverá las consultas que se presenten.

Piura, noviembre del 2020

WHCCH/D.
CMTY/J.AEB.
ENCA/E.EI.
RYVR/E.EI.



MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAITA



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"*

1. NOMBRE DE LA EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

2. LÍNEA DE ACCIÓN

3. AUTORES

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO	EMAIL DE CONTACTO

4. UBICACIÓN

4.1. INSTITUCIÓN Y LUGAR EN LA QUE SE DESARROLLARÁ LA EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR

DISTRITO	PROVINCIA	UGEL

FIRMA Y SELLO DIRECTOR DE INSTITUCIÓN